

REF.: Autoriza Instalación de letrero publicitario y texto que indica, a Empresa Publicitaria ANEPCO S.A.

Rancagua: 15 FEB 2017

VISTOS

Lo dispuesto en los Artículos 38 y 41 del DFL. Nº 850 de 1997, el D.S. del M.O.P. Nº 1319 de 1977 que aprueba Reglamento de publicidad caminera, la Res. Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) Nº 4144/2015, Resolución DV. (E) Nº 2171/2016, Resolución DV. (E) Nº 410/2016 y 3595/2016.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular el uso de las fajas de los caminos públicos, con el objeto de brindar la mayor seguridad a los usuarios que transitan por las vías públicas, según lo indicado en el Art. 38 y 41 del DFL MOP. Nº 850/1997, que regulan la colocación de avisos de propaganda o cualquier otra forma de anuncios comerciales en los caminos públicos del país y el uso de la faja fiscal.
- 2.- Que, se debe dar cumplimiento al Reglamento de Publicidad Caminera, establecida en el D.S. MOP. N° 1319 de 1997.
- 3.- Que, la Empresa Publicitaria ANEPCO S.A., a través de correo 20.01.2017, comunica reparación de observaciones realizadas a solicitud de autorización para emplazamiento publicitario y texto, acompañando autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del aviso.
- 4.- Que, la materia regulada en esta Resolución, ha sido evaluada en terreno por funcionarios del Depto. de Conservación de esta Dirección Regional de Vialidad, motivo por el cual, fija las condiciones para el uso de la faja fiscal.

RESUELVO

0243 / EXENTO

D.R.V. VI N°



1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, autoriza y fija condiciones para el uso de la faja fiscal para emplazamiento del letrero publicitario que se indica, en la Región de O'Higgins, provincia de Colchagua, por el un año a contar de la fecha del presente documento a la Empresa Publicitaria ANEPCO S.A., con domicilio en Nueva Los Leones Depto. G-, Providencia, Santiago.

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

Código DV

: 66A-005

Nombre del camino

: Longitudinal sur By Pass

Rol

: R-5

Kilometro

: 90,300

Sentido (TTO)

: Descendente

Nombre del Predio

: Lo Conti

Propietario

: Victor Sarmiento

Texto del Letrero

: "NO A LAS DROGAS"

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

La presente autorización de emplazamiento publicitario es de tipo provisoria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del aviso y de las estructuras que lo soportan, sea por realización de obras u otro motivo, que a juicio del Servicio, requiera su retiro, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D.S. MOP. Nº 1319 de 1977.

La autorización que por este acto administrativo se otorga, lo es para el lugar y texto indicado en la identificación precedente y quedará sin efecto, si hubiere alteración en la ubicación o en el aviso autorizado.

Si fuese necesaria la renovación del permiso, ésta deberá realizarse con 30 días antes del vencimiento dispuesto en el presente documento, en caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día del vencimiento señalado.

3.- Será responsabilidad de la Empresa Publicitaria ANEPCO S.A., solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente, el pago por concepto de reparación, falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Matuel Burgos Barría Constructor Civil Director Regional Vialidad (S VIALIDAD - Región de O'Higgins

VL/HDP Distribución:

- Sr. Claudio Bravo González, Mail: cbravo@anepco.cl, Dirección Los Leones N° 135, Providencia, Santiago
- Sra. Jefe Conservación y Administración Directa.
- Encargada de Publicidad sexta región
- Sr. Jefe Provincial Cachapoal
- Encargada Transparencia Activa
- Archivo y Partes.

Nº Proceso 10658469



ORD.:

ANT. :

Carta 29.11.2016

MAT. :

No renueva autorización

letrero

instalación de

publicitario.

INCL. :

Rancagua,

1 6 ENE 2017

DE

: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD

REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

SRES. EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A. A :

En atención a su documento del antecedente, comunico a Ud. que de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia, esta Dirección Regional no renueva autorizacion de letrero publicitario que se indica a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN.

Ruta

Kilómetro

R-5 By Pass

90,300

Sentido (Tto.)

Descendente

Región

Sexta

Si bien fue salvada la observación de la denominación de la ruta, la Dirección de Vialidad no autoriza letreros en blanco por lo que se recomiendan la publicidad de leyendas de bien común. Para ello dispondrá de un plazo no superior a 7 días.

Saluda atentamente a Ud.

HDP **DISTRIBUCIÓN:**

Mamuel Bungos Barría STRIBUCION:
-Sres. Empresa Publicitaria ANEPCO S.A. Nueva Los Leones Director Regional Vialidad (S) cbravo@anepco.cl Celular 72173470 VIALIDAD - Región de O'Higgins

-Dpto. Conservación y AA.DD., Vialidad VI.

-Archivos

Proceso Nº 10576667